

Reglamento de Beneficios y Ayudas Sociales

Ilustre Municipalidad de María Elena

Antecedentes Generales

El presupuesto Municipal de la Ilustre Municipalidad de María Elena cada año incluirá los recursos económicos necesarios para generar los diferentes beneficios y ayudas sociales a la población de la comuna de María Elena y la localidad de Quiligua.

Corresponderá al alcalde la administración de los referidos recursos destinados a la asistencia social y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la selección de los usuarios / beneficiarios previo cumplimiento de requisitos y evaluación, lo que permitirá siempre el buen uso de los recursos.

Los referidos beneficios expresados a través de diferentes programas de ayudas tendrán como finalidad la promoción del desarrollo integral en la búsqueda de condiciones de igualdad para todos y todas permitiendo superar determinadas situaciones de carencia, necesidad manifiesta y otras circunstancias buscando en todo caso formar al usuario y entregar mayores herramientas en el largo plazo que permitan superar la referida situación de precariedad administrando a su vez eficientemente los recursos.

Objetivo del Reglamento: Determinar las ayudas sociales, estableciendo requisitos y procedimientos para su procedencia.

CONCEPTOS

ARTICULO PRIMERO

Ayuda Social: asistencia directa específica no permanente dirigida a determinada persona y/o grupos familiar que presenta determinada dificultad o carencia cuyo fin es asegurar los medios indispensables para su sobrevivencia.

Usuario: aquel que hace uso de la ayuda social en términos generales.